



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0 2 5 8

Popayán, Cauca, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2020 00154 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALFREDO DORADO VELASQUES
APODERADO(A): Dr. RAYNER ROBINSON MENESES ADRADA
DEMANDADO: ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA SIERRA STEREO SISTEMA COMUNAL – MARISOLMENESES QUIÑONES.
APODERADA: Dr. LUIS FELIPE CAICEDO DAZA

Vista las solicitudes que anteceden, elevadas por los apoderados judiciales de las partes; la parte demandante con el aplazamiento de la audiencia virtual a celebrarse el próximo lunes inmediato 04 de abril de 2022, a las 09:00 a.m., y la parte demandada, en el sentido de dar por terminado el proceso en razón a la noticia del fallecimiento de manera natural del demandante ALFREDO DORADO VELASQUES, acreditado con el aporte del correspondiente Registro Civil de Defunción asentado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Registraduría del municipio de La Sierra, Departamento del Cauca, Indicativo Serial de inscripción N° 5254285 del 29 de marzo de 2022.

Al respecto ha de decir el Despacho que, la muerte del demandante no es causal de terminación anormal del proceso que nos ocupa, pues sus herederos suceden en este caso en los derechos y obligaciones del demandante, por lo tanto ha de negarse tal petición.

En tal virtud, el Despacho dispondrá la notificación de la existencia del proceso ordinario laboral citado en referencia, a los herederos determinados e indeterminados del demandante ALFREDO DORADO VELASQUES (q.e.p.d.); para lo cual el apoderado demandante o parte interesada, procederá conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, a efecto de que concurran al presente proceso con el mismo mandatario judicial o, con la designación de un nuevo apoderado judicial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

Por lo tanto, se dispondrá entonces al aplazamiento de la audiencia virtual de que trata el art 77 y 80 CPTSS, programada para el próximo inmediato lunes 04 de los cursantes, a las 09:00 a.m.

Hasta tanto no se conozca el pronunciamiento de los herederos del causante ALFREDO DORADO VELASQUES, tras su notificación y, no se advierta algún tipo de perjuicio a los mismos, el presente asunto continuará con la asistencia del apoderado judicial demandante, Abogado RAYNER ROBINSON MENESES ADRADA, a la luz del artículo 2195 del Código Civil.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso, elevada por el mandatario judicial de la parte demandada, por improcedente conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este pronunciamiento.

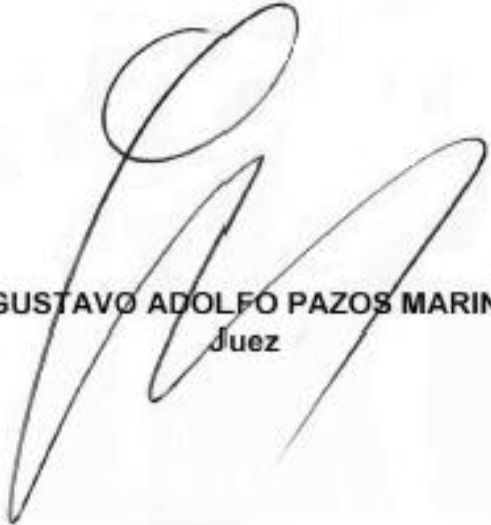
SEGUNDO: APLAZAR la celebración de la audiencia de que trata el art 77 y 80 CPTSS, programada virtualmente para el día lunes 04 de los cursantes, a las 09:00 a.m.

TERCERO: NOTIFICAR o COMUNICAR de la existencia del presente proceso ordinario laboral, a los herederos determinados e indeterminados del demandante causante **ALFREDO DORADO VELASQUES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **76.307.886** de La Sierra (Cauca), a efecto de que concurran al presente proceso con el mismo mandatario judicial o, con la designación de un nuevo apoderado judicial; para lo cual el apoderado demandante o parte interesada, procederá conforme al **artículo 292** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 049 FIJADO HOY, 04 de ABRIL de 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/